



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20532

14/08/2020

49787

**AUTOR/A:** RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, supone la transposición al Derecho interno de las previsiones de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido. Los Estados miembros de la Unión Europea pueden establecer los tipos impositivos dentro de los límites establecidos en la citada Directiva.

Uno de los objetivos del Ministerio de Hacienda es avanzar hacia una fiscalidad más justa, redistributiva, para asegurar que los beneficios del crecimiento económico redundan en igualdad y prosperidad a través de un Estado de Bienestar fuerte, de unos servicios públicos excelentes que permitan reducir la enorme brecha social que ha generado la crisis económica.

Madrid, 02 de octubre de 2020